

RESOLUCIÓN PROVISIONAL de 11 de septiembre de 2018, del Órgano Instructor, de la convocatoria de subvenciones y asignaciones económicas para desarrollar proyectos de investigación e innovación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, durante el curso académico 2018-2019.

Por Orden 31/2016, de 4 de julio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones y asignaciones económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 7823 / 07.07.2016).

Por Resolución de 11 de mayo de 2018, del director general de Política Educativa de la Conselleria de Educación, Investigación Cultura y Deporte, se convocaron subvenciones y asignaciones económicas para desarrollar proyectos de investigación e innovación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, durante el curso académico 2018-2019 (DOGV núm. 8297 / 17.05.2018).

De acuerdo con la base octava de la Orden 31/2016, de 4 de julio, el 11 de julio de 2018 se publicó en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte una relación con los interesados que debían subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos especificados. El plazo para presentar la documentación requerida se inició el 12 de julio y finalizó el 25 de julio.

Comprobada la documentación presentada, una vez transcurrido el plazo y estando en poder del órgano instructor todas las solicitudes presentadas, se constituyó, el 7 de septiembre de 2018, la comisión para el estudio, valoración y propuesta de concesión de recursos y subvenciones en los centros participantes según establece la base cuarta de la orden de bases.

Estudiadas y valoradas las solicitudes, se seleccionaron los proyectos como dispone la base decimocuarta de la mencionada orden y se determinaron las cuantías de las subvenciones y asignaciones económicas de acuerdo con la base decimoquinta de la orden de bases.

Habiendo sido informado por la Comisión de Valoración de los proyectos no seleccionados y los motivos, de la valoración de los proyectos seleccionados y las cuantías asignadas, en virtud de lo previsto en las bases novena y décima de la Orden 31/2016, de 4 de julio, formulo la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero.- Asignar a los proyectos seleccionados de los centros públicos que figuran en el anexo I de esta propuesta de resolución provisional las cuantías económicas que se indica en cada caso, las cuales se abonarán con carácter de gasto extraordinario de funcionamiento, con cargo al capítulo II del programa presupuestario 421.50, del presupuesto de la Generalitat del año 2018, dotado con un importe global

máximo de 1.300.000 euros, de los cuales se asignan 1.299.978,46 € con un sobrante de 21,54 €.

Segundo.- Conceder las subvenciones a los proyectos seleccionados de los centros privados concertados a que figuran en el anexo I de esta propuesta de resolución provisional, por el importe que se indica en cada caso, las cuales se abonarán a cargo del capítulo IV de la línea de subvención S6968000, del programa presupuestario 421.50, del presupuesto de la Generalitat del año 2018, dotado con un importe global máximo de 63.582,35 euros, de los cuales se asignan 63.565,68 € con un sobrante de 16,67 €.

Tercero.- Declarar proyectos no seleccionados los relacionados en el anexo II de este documento por los motivos que en cada caso se indica.

Cuarto.- Informar a todos los interesados que disponen de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución provisional en la página web de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte para que, en caso de no desear participar en la convocatoria, puedan remitir un escrito en el que se haga constar que no aceptan realizar el proyecto presentado y/o las alegaciones que consideren oportunas.

Las alegaciones, o en su caso, el desistimiento, deberán presentarse mediante un escrito dirigido al Servicio de Innovación y Calidad, de la Dirección General de Política Educativa, a través de la Oficina Táctica.

València, 11 de septiembre de 2018.- EL ÓRGANO INSTRUCTOR: El subdirector general de Innovación y Calidad Educativa.- Josep Lluís Ribes Ros